

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

DISEÑOS Y ARTICULOS PARA HOTELES Y RESTAURANTES, S.A. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea Diseños y Artículos para Hoteles y Restaurantes, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordaron la disolución de la sociedad, por lo que se da a conocer el balance final de liquidación, mismo que quedará junto con los papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Activo	<u>\$0.00</u>
Total	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	<u>\$0.00</u>
Total	\$0.00

Parte que a cada socio corresponde en el haber social.

Atentamente

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 21 de enero de 2004.

Liquidador

Adriana España de los Ríos

Rúbrica.

(R.- 191750)

INGENIEROS PLANIFICADORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea Ingenieros Planificadores Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordaron la disolución de la sociedad, por lo que se da a conocer el balance final de liquidación, mismo que quedará junto con los papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Activo	<u>\$0.00</u>
Total	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	<u>\$0.00</u>
Total	\$0.00

Parte que a cada socio corresponde en el haber social.

Atentamente

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 21 de enero de 2004.

Liquidador

Antonio Villagrán Castro

Rúbrica.

(R.- 191758)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado Vicente Romagosa Blanch.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 3320/2003 deducido del Juicio Ordinario Civil Seguido por Gazcón Ortiz Blanca en contra de Lila Miranda Espinosa y otros, se dictó proveído de fecha siete de enero de dos mil cuatro, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Vicente Romagosa Blanch, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de enero de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 191761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces, con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el de mayor circulación en esta entidad federativa y en la República Mexicana y tablero de avisos de este Tribunal Federal, éste último durante todo el tiempo de las publicaciones, a efecto de emplazar a tercero perjudicado José Crisanto Juárez López, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 937/2003-E radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por Pasteurizadora de León, S.A. de C.V., contra actos del Juez Civil de Partido de Silao, Guanajuato y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal Federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 12 de febrero de 2004.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Elma Beatriz Quirarte García
Rúbrica.

(R.- 191762)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito "A" en el Estado de México con Residencia en Ciudad
Nezahualcoyotl
EDICTO**

Al tercero perjudicado Jacobo Alanis Beker.

La Juez Quinto de Distrito "A" en el Estado de México, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, por un término de treinta días, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del Juicio de Amparo número 1267/2003-III, promovido por Javier Brosa Curco, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y otras autoridades, y que se encuentra a disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

13 de febrero de 2004.

La C. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito "A" en el Estado de México
Lic. Claudia Corrales Andrade

Rúbrica.

(R.- 191773)

ENSALUD.NET, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003
Cifras históricas

Activo

Circulante	0
Fijo	0
Diferido	<u>0</u>
Suma activo	<u>0</u>
Cifras históricas	

Pasivo

A corto plazo	0
Capital contable	
Capital social	58,143.00
Aportaciones futuros	6,339,418.00
Aumentos de capital	
Perdidas acumuladas	(6,302,148.00)
Resultado del ejercicio	<u>(95,413.00)</u>
Suma capital contable	<u>0</u>
Suma pasivo y capital contable	<u>0</u>

México, D.F., a 18 de febrero de 2004

Liquidador

C.P.C. Fernando Arregui Ibarra

Rúbrica.

Liquidador

C.P. Sergio Maldonado Tapia

Rúbrica.

(R.- 191896)

MEXTRANS INC., S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 2004
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Activo

Activo circulante	
Bancos	<u>0.00</u>
Total activo circulante	<u>0.00</u>
Activo fijo	
Total de activo fijo	0.00
Activo diferido	
Total de activo diferido	0.00
Total de activo	<u>0.00</u>

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Total de pasivo a corto plazo	0.00
Pasivo a largo plazo	
Total de pasivo a largo plazo	0.00
Total pasivo	0.00

Capital

Capital social	2,365,950.00
Reserva legal	240.00
Reserva de inversión	1,134.79
Result. De ejerc. Anteriores	-1,984,437.45
Resultado de ejercicio actual	<u>-382,887.34</u>
Total de capital	0.00
Total de pasivo y capital	<u>0.00</u>

México, D.F., a 24 de febrero de 2004

Liquidador

Yoshiyuki Matsuda

Rúbrica.

(R.- 191949)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Son.**

EDICTO

Sucesión a bienes de Josefina Maldonado Ayon viuda de Tirado.
(Tercero perjudicado).

En Juicio de Amparo número 750/2003, promovido por Walterio Gabriel Becerril Ruiz, en su carácter de apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, residente en esta ciudad, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Imparcial, e igualmente en estrados de este Juzgado, y requerirlo para que dentro treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este Juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este Juzgado.

A).- Quejoso.- Banco Nacional de México, S.A.

B).- Terceros perjudicados.- Sucesión de bienes de Josefina Maldonado Ayon viuda de Tirado.

C).- Autoridad responsable.- Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil.

D).- Acto reclamado.- Resolución dictada el veintiséis de septiembre de 2003.

Asimismo, se informa que se fijaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del cinco de marzo de dos mil cuatro, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 3 de febrero de 2004.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. José Enrique Ayala García

Rúbrica.

(R.- 192063)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato, Gto.**

EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico denominado Excélsior, así como en el diario llamado Correo, haciéndole saber a Ana María Arriaga Ramírez o María Ana Arriaga Ramírez, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número I-986/2003, promovido por Felipe Cabrera Grimaldo, contra actos del Juez de Primera Instancia Civil y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos de Dolores Hidalgo, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 11 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. David del Toro Arreola

Rúbrica.

(R.- 192247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Ericcson Project Finance AB.

En los autos del Juicio de Amparo número 1117/2003, promovido por Bestel, S.A. de C.V., contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, ambos del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al Juicio de Mérito por Edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 192257)

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y nueve mil ochenta y nueve, ante mí, de veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, Socorro Elvira Simeón Osorio en su carácter albacea y única y universal heredera de la sucesión testamentaria de María de los Angeles Osorio Vargas, manifestó su conformidad de tramitar dicha sucesión ante mí, reconoció la validez del testamento otorgado, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la herencia que le fue deferida, y manifestó que, en su oportunidad, procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 24 de febrero de 2004.

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 192266)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,889, de fecha 4 de marzo del año 2004, ante mí, el señor Tenoch Tonatiuh Angulo Torres, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria del señor Ignacio Angulo Villaseñor.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 4 de marzo de 2004.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 192307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Antonio Sanabria Arroyo.

Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número III-483/2003, promovido por Sara Sanabria Arroyo, contra actos de registro agrario nacional, residente en esta ciudad, mismo que hace consistir en “la inscripción o anotaciones de estilo y la posible expedición del certificado de derechos agrarios a favor de Esperanza Sanabria Arroyo, en virtud de que según información proporcionada por esta autoridad, en constancia de fecha veintiocho de febrero de dos mil tres, nuestro extinto padre José Sanabria Vargas, quien fue ejidatario del poblado Pomas, Municipio de Maravatío, Michoacán, fue dado de baja por traslado de derechos a favor de Esperanza Sanabria Arroyo, según solicitud de fecha dieciséis de agosto de dos mil dos...”; resultándole el carácter de tercero perjudicado, entre otros a Antonio Sanabria Arroyo, aduciendo la quejosa, que desconoce su domicilio actual, y la investigación ordenada en auto de veinticuatro de junio pasado no tuvo resultados favorables por lo que se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, por acuerdo de diecinueve de febrero de dos mil cuatro, los que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en otro de los de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación presentada, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de garantías, haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del uno de marzo del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista, en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 25 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Sandra Mota Velasco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 192408)

Inmobiliaria Obrera, S.A de C.V. en Liquidación

AVISO

Por Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de febrero de 2004, se resolvió entregar parcialmente el haber social de la sociedad, que asciende a la cantidad de \$51,000,000.00 (cincuenta y un millones de pesos 00/100M.N.), que se entregará a cada accionista en proporción a su participación en el capital social de la misma.

Lo anterior se comunica a los posibles acreedores de la sociedad, quienes tendrán el derecho de oposición en la forma y términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 23 de febrero de 2004.

D & T Case, S.A. de C.V.

Representante del Liquidador

C.P.C. Ernesto Valenzuela Espinoza

Rúbrica.

(R.- 192573)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Alberto Hoyos y Guillermo Hoyos.

Donde se encuentren.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 23 de febrero de 2004, dictado en el Juicio de Amparo 1338/2003-VI-A, promovido por Armando Hoyos Macedo por conducto de su representante Pablo Alfredo Armando Hoyos Gómez, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de Pachuca, Hidalgo y otras, se hace saber a ustedes, que fueron señalados terceros perjudicados y se ordenó convocarlos por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio, a efecto de que se apersonen en el presente Juicio de garantías dentro del término de treinta días, haciendo de su conocimiento que el acto reclamado se hizo consistir en la sentencia de 4 de marzo de 2003, dictada en el expediente 77/2002, dentro del Juicio ordinario civil promovido por Armando Sánchez Moreno en contra de Alberto Hoyos y Guillermo Hoyos; así como la anotación que se haya efectuado, del resolutivo quinto de la sentencia que por este medio se combate, y modificación de los registros de catastro correspondientes; asimismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores, aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Haciendo de su conocimiento también que se han señalado las 09:30 horas del día 10 de marzo de 2004, para la celebración de la audiencia constitucional. El presente edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Verónica García Álvarez

Rúbrica.

(R.- 192636)

SPECTRA PRECISION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SPECTRA PRECISION DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A CELEBRARSE EL DIA 5 DE ABRIL DE 2004

Señores accionistas:

Por medio de la presente, de conformidad con los artículos 247 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles y séptimo de los estatutos sociales de la sociedad denominada Spectra Precisión de México, S.A. de C.V., se les convoca a participar en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que se celebrará a las 10:00 horas del día 5 de abril de 2004 en el domicilio social de la citada sociedad, ubicado en Gloria Mateos números 4159, colonia El Zalate, Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco, código postal 44760, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Aprobación del balance final de liquidación de Spectra Precisión de México, S.A. de C.V., de los actos llevados a cabo por el liquidador y de la conclusión del proceso de liquidación de la sociedad.

II. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 21 de marzo de 2004.

El Liquidador

C.P.C. Manuel Belaunzaran Pamanes

Rúbrica.

(R.- 192643)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios de Planeación y Finanzas
EDICTO

Notificación por edicto al C. Abelardo Vega MARTINEZ

Por ignorarse su paradero, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa se le notifica al C. Abelardo Vega Martínez, conforme lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 157, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos y aplicables del reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimiento para el control, seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliego de responsabilidades publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1998, precisamente en el título reglas, sección II reglas 9 y 15, así como el artículo 79 fracción XXII del Reglamento de Organización Interna en el IMSS la Dirección de Planeación y Finanzas del IMSS, procede a fincar el pliego preventivo de responsabilidades número DPF-02-08/2003, por la cantidad de \$59,392.67 M.N. (cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 67/100 M.N.) en su calidad de presunto responsable, por haber omitido la justificación y aclaración del faltante neto no aclarado por un importe de \$59,392.67 pesos M.N. (cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 67/100 M.N.), originado durante el periodo del 1 de septiembre de 1996 al 28 de febrero de 1997, detectado durante el inventario físico de mercancías realizado en la tienda para empleados IMSS-SNTSS en Mexicali, Baja California, por personal de la entonces Contraloría Interna en la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social, periodo en el que usted se desempeñaba como administrador de dicha tienda, conducta que denota una falta de control y desapego a los lineamientos que regulan la materia, dado que no se minimizaron las diferencias de inventario, lo que origino un daño patrimonial al Instituto Mexicano del Seguro Social, por la citada cantidad, al no presentar la justificación total de la variación excedente del porcentaje establecido, de igual forma en su carácter de administrador de la tienda para empleados IMSS-SNTSS en Mexicali, Baja California, usted omitió dar cumplimiento al instructivo de operaciones para el registro contable de variaciones por inventario físico general de las tiendas IMSS-SNTSS, de igual forma usted dejó de realizar las funciones propias de su encargo como administrador de la tienda para empleados IMSS-SNTSS, en Mexicali, B.C. tal como se desprende del anexo C, denominado "conversión del inventario físico de costos y determinación de variaciones de inventario", correspondientes al mes de febrero de 1997 y del instructivo de operación para el registro contable de variaciones de inventario punto 4.3.-previas, permanentes y posteriores al inventario, como parte de las actividades de la administración de la tienda, todas ellas tendientes a tener un mayor control sobre la mercancía de las tiendas IMSS-SNTSS, ocasionando con su conducta de manera directa un daño patrimonial al IMSS por la cantidad de \$59,392.67 pesos M.N. (cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos M.N. 67/100 M.N.), infringiendo con todo ello las fracciones I y II del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el artículo 259 de la Ley del Seguro Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 del reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se le otorga al C. Abelardo Vega Martínez un término de 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente pliego para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer dentro del termino de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito por el que manifestare lo que a su derecho convenga, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la unidad de Contraloría Interna en el IMSS, cita en Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Verónica Anzures, código postal 11300 en México, D.F. la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de Contraloría Interna en el IMSS, en el domicilio mencionado.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 24 de febrero de 2004.

Delegación Regional del IMSS en Baja California

Delegado Regional

C.P. José Fortunato Alvarez Enríquez

Rúbrica.

(R.- 192835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

C. Luis Roberto Carbonell Landa.

C. Hugo Alfredo Carbonell Landa.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a ustedes que:

En los autos del Juicio de Amparo 1600/2003, promovido por Manuel Bernardo Carbonell Ortega; en contra de actos del Juez y secretario de acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de febrero del año en curso, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las once horas del veinticinco de marzo de dos mil cuatro; y se les hace saber que el acto reclamado en el Juicio de Amparo de que se trata se hizo consistir en: “La falta de notificación y la prosecución a mis espaldas del Juicio Sucesorio Intestamentario número 85/002/VIII, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de esta demarcación Judicial de Xalapa, Ver., a bienes de mi finado padre Manuel Carbonell de la Hoz, promovido por la C. Manuela Landa Lagunes y los C. Hugo Alfredo y Luis Roberto ambos de apellidos Carbonell Landa, omitiendo con esta acción que el suscrito pudiera deducir los derechos hereditarios que me corresponden a partir del auto de radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número 85/2002/VIII del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Xalapa, Ver.”

Atentamente

Xalapa, Ver., a 5 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Adrián Víctor Hernández Tejeda

Rúbrica.

(R.- 192843)

TOKIO MARINE COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>186,803,718.76</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>186,803,718.76</u>	
112	Valores	<u>292,090,408.87</u>	
113	Gubernamentales	78,208,850.15	
114	Empresas privadas	105,286,690.11	
115	Tasa conocida	105,237,416.11	
116	Renta variable	49,274.00	
117	Valuación neta	2,281,033.68	
118	Deudores por intereses	1,027,144.82	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
121	Préstamos	<u>0.00</u>	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
126	Descuentos y redescuentos	0.00	
127	Cartera vencida	0.00	
128	Deudores por intereses	0.00	
129	(-) Estimación para castigos	0.00	
130	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
131	Inmuebles	0.00	
132	Valuación neta	0.00	
133	(-) Depreciación	0.00	
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>125,436.69</u>
135	Disponibilidad		<u>5,185,912.04</u>
136	Caja y bancos	5,185,912.04	
137	Deudores		<u>92,401,847.78</u>
138	Por primas	87,946,214.19	
139	Agentes y ajustadores	345,940.97	
140	Documentos por cobrar	0.00	
141	Préstamos al personal	373,102.24	
142	Otros	3,736,590.38	
143	(-) Estimación para castigos	0.00	
144	Reaseguradores y reafianzadores		<u>254,082,524.27</u>
145	Instituciones de seguros y fianzas	22,453,928.62	
146	Depósitos retenidos	0.00	
147	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	221,300,915.22	
148	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	1,543,004.25	
149	Otras participaciones	0.00	
150	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	8,784,676.18	
151	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
152	(-) Estimación para castigos	0.00	
153	Otros activos		<u>17,862,572.09</u>

154	Mobiliario y equipo	3,920,604.00	
155	Activos adjudicados	0.00	
156	Diversos	5,922,058.28	
157	Gastos amortizables	11,718,497.32	
158	(-) Amortización	3,698,587.51	
159	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>556,462,011.63</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>274,601,183.55</u>
211	De riesgos en curso	<u>17,972,341.26</u>	
212	Vida	2,471,802.56	
213	Accidentes y enfermedades	8,499.82	
214	Daños	15,492,038.88	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	<u>236,349,353.01</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	220,281,188.77	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	11,516,976.55	
219	Por dividendos sobre pólizas	1,899,370.47	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	2,651,817.22	
222	De previsión	<u>20,279,489.28</u>	
223	Previsión	4,401,780.34	
224	Riesgos catastróficos	15,877,708.94	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para obligaciones laborales al retiro		<u>125,436.69</u>
228	Acreedores		<u>10,143,259.03</u>
229	Agentes y ajustadores	7,501,455.33	
230	Fondos de administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	2,641,803.70	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>72,907,491.70</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	72,855,830.02	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	51,661.68	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	<u>0.00</u>	
241	Por obligaciones subsidiarias no susceptibles de convertirse en acreedores		0.00
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros pasivos		<u>27,948,747.44</u>
245	Provisiones para la participación de utilidades al personal	2,810,585.03	
246	Provisiones para el pago de impuestos	9,419,207.75	
247	Otras obligaciones	15,474,129.83	
248	Créditos diferidos	244,824.83	
	Suma del pasivo		<u>385,726,118.41</u>

300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>186,584,705.81</u>
311	Capital o fondo social	186,584,705.81	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>32,952,226.55</u>
317	Legal	17,315,269.83	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	15,636,956.72	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuesto diferido		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		100,549,001.67
324	Resultado del ejercicio		13,015,777.73
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>162,365,818.54</u>
	Suma del capital		<u>170,735,893.22</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>556,462,011.63</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos de administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Rva. por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		218,208,862.02
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial de superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de inmuebles y de mobiliario y equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 30 de enero de 2004.

Director General
Lic. Shinichi Hara

Rúbrica.
Subdirectora Adjunta de
Finanzas y Administración
C.P.C. Patricia Medina B.

Rúbrica.
Contador General
C.P. Oscar Campos M.

Rúbrica.
Comisario
C.P. Kenichi Adachi M.
Rúbrica.

(R.- 192850)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACIÓN, S.C.
NORMEX, S.C.

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

Normex, S.C. en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del reglamento de la misma ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días naturales, los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10 y el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Higiénicos Hospitalarios, Institucionales e Industriales NPHO-11, adscritos a Normex, S.C.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de Normex, en el fax 01 (55) 53 74 20 37, ó en el e mail: normas@normex.com.mx Los documentos pueden comprarse en la Gerencia de Promoción de Normex, con la señorita Haydeé Rodríguez, en la siguiente dirección: Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Oriente, Naucalpan de Juárez Estado de México, código postal 53101, teléfono 01(55) 53 74 14 02 extensión 400 fax 01(55) 53 74 20 37. correo electrónico: acientes@normex.com.mx

Clave ó Código

**Título del proyecto de norma
PROYNMX-F-605-NORMEX-2004**

Alimentos- Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del distintivo H. (esta norma cancela la NMX-F-605-NORMEX-2000)

Síntesis

Esta Norma Mexicana establece las disposiciones de buenas prácticas de higiene y sanidad que deben cumplir los prestadores de servicios de alimentos y bebidas para garantizar la inocuidad alimentaria y obtener el distintivo H.

PROYNMX-K-659-NORMEX-2004

Productos higiénicos- Vasos cónicos de papel- Especificaciones y métodos de prueba.

Síntesis

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el vaso cónico de papel que se comercializa en los estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de marzo de 2004.

Directora de Normalización.

Normex. S.C.

I.Q. Olga Arce León

Rúbrica.

(R.- 192937)

TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES

En cumplimiento con las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6, sección C, de la directiva mencionada y en el permiso G/089/DIS/2000 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel DGJ, S.A. de C.V. hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS
TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial y pequeño industrial	Industrial			
					Bajo consumo	Medio consumo	Alto consumo	Gran consumo
Servicio	Pesos	Mensual	53.29	440.72	522.58	341.48	262.74	847.51
Dist. con comercialización	Pesos/Gcal	Mensual	21.93	8.65	4.51	0.71	0.43	0.25
Dist. simple			-	-	-	-	-	-
Capacidad	Pesos/Gcal	Mensual	10.96	4.43	2.26	0.36	0.21	0.13
Uso	Pesos/Gcal	Mensual	10.96	4.43	2.26	0.36	0.21	0.13
Otros servicios			-	-	-	-	-	-
Conexión estándar	Pesos	Mensual	-	-	891.84	1,652.62	3,143.68	3,143.68
Conexión no-estándar	Pesos/m		308.80	442.39	738.05	1,129.52	1,314.03	1,314.03
Desconexión	Pesos		96.36	189.44	243.10	243.10	243.10	243.10
Reconexión	Pesos		96.36	189.44	243.10	243.10	243.10	243.10
Consumo adicional de gas (1)	Pesos				0.20*PM A	0.20*P MA	0.20*P MA	0.20*PM A
Empaque (1)	Pesos				0.20*PM A	0.20*P MA	0.20*P MA	0.20*PM A
Prueba de medidor	Pesos		151.11	151.11	287.99	420.48	461.01	461.01
Reposición de medidor (2)	Pesos		459.73	525.24	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo
Otros cargos			-	-	-	-	-	-
Cargo por cobranza	Pesos		119.35	119.35	119.35	119.35	119.35	119.35
Aviso de suspensión	Pesos		30.66	30.66	30.66	30.66	30.66	30.66
Cheque devuelto (3)	Porcentaje		20%	20%	20%	20%	20%	20%

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del Servicio de Distribución con Comercialización. PMA es el Precio Máximo de Adquisición de Gas.

(2) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

(3) Se cobra sobre el monto total del cheque.

Clasificación de usuarios industriales	Consumo anual (m³/día)
Bajo consumo	De 1,000 hasta 30,000
Medio consumo	De 30,000 a 60,000
Alto consumo	De 60,000 hasta 150,000
Gran consumo	Más de 150,000

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación. Los metros cúbicos serán convertidos a gigacalorías (Gcal) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las condiciones generales para la prestación del servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel DGJ, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Guadalajara, Jal., a 15 de marzo de 2004.

Tractebel DGJ, S.A. de C.V.

Director General

Alejandro de Gyvés

Rúbrica.

(R.- 192938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco.

EDICTOS

En el Juicio de Amparo número 1261/2003-VI, promovido por María Antonieta Barragán a través de su abogado patrono Carlos Alfonso Valadez López, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Ana María González Gutiérrez, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del doce de abril de dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jalisco, a 11 de Marzo de 2004.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benitez.

Rúbrica.

(R.- 192939)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A.
DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

La Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, en su cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a las personas físicas y/o morales mexicanas legalmente constituidas, que tengan interés de participar en la licitación pública número APILAC-EO-02-04, para la enajenación de bienes muebles no útiles al servicio de esta empresa, agrupados en el siguiente lote:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Periodo en que los interesados podrán acceder al área donde se encuentran los bienes	Presentación de propuestas y apertura	Acto de fallo
APILA C-EO- 02/04	En APILAC \$1,320.00	31/03/2004	Del 22/03/2004 al 31/03/2004 de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Hrs.	1/04/2004 12:00 horas	2/04/2004 17:00 horas

Parti da	Descripción	Cantida d	Unidad de medida
	Lote del equipo menor afecto a la terminal de contenedores:		
1	Plataforma de 2 ejes marca Jec modelo 1981	Pza.	6
2	Montacargas Kalmar 30,000 LBS	Pza.	1
3	Tracmovil	Pza.	1
4	Montacargas marca Yale 6000 LBS	Pza.	3
5	Montacargas marca Yale 5000 LBS	Pza.	1
6	Tractocamión Ottawa	Pza.	7
7	Tractocamión TT-90-20 210 HP Famsa	Pza.	1
8	Plataforma para contenedor	Pza.	3
9	Hidrolavadora	Pza.	1

- Las bases, para la licitación tendrán un costo de \$1,320.00 (un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluye IVA. El pago se hará a la cuenta número 65500841185 de banco Serfin sucursal Lázaro Cárdenas, Michoacán, o con cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a nombre de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

- Los interesados en participar, podrán adquirir las bases de esta convocatoria en la Subgerencia de Administración de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. cita en prolongación Avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., código postal 60950. Teléfonos 01 (753) 532 20 64 y 532 20 65, extensión 123, fax 01 (753)537 35 03 los días del 22 al 31

de marzo del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

- El lote del equipo menor afecto a la terminal de contenedores se encuentran localizadas en los lugares anotados en las bases, dentro del Recinto Portuario de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., donde podrán verificarse los días del 22 al 31 de marzo del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

- Los actos de apertura de ofertas y de fallo de esta licitación, se celebrarán el 1 y 2 de abril del año en curso a las 12:00 y 17:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de usos múltiples de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. cita en prolongación Avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, ciudad Lázaro Cárdenas, Mich.

- Los interesados en participar deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca de crédito, a elección de los propios interesados y a favor de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del monto mínimo de venta, el cual es de \$2'096,147.45 (dos millones noventa seis mil ciento cuarenta y siete pesos 45/00 M.N.), misma que será devuelta al termino del acto de fallo a los licitantes que no resultarán ganadores de la presente licitación.

- La persona a quien conforme el fallo emitido se adjudique el lote del equipo menor afecto a la terminal de contenedores, deberá retirarla previo pago de la misma, dentro del plazo de 15 días naturales, a partir del fallo de adjudicación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en base al precio mínimo de venta que obtuvo mediante el avalúo del equipo según lo establecido en las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, emitirá un dictamen que servirá como condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garanticen la mejor oferta para esta administración y además haya presentado la propuesta solvente más alta. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Atentamente

Lázaro Cárdenas, Mich., a 22 de marzo de 2004.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Tomás Aguirre Aguirre

Rúbrica.

(R.- 192958)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad General de Administración
CONVOCATORIA

La Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales y en las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública ASF-DSG-03/2004, para la enajenación de los vehículos no útiles para la institución que se describen a continuación:

No.	Descripción				Precio mínimo de venta	Lugar, fecha y horarios para la celebración de los actos
	Marca	Tipo	Modelo	Placas		
1	Chevrolet	Microbús	1989	7-ADK	\$35,000.00	Venta de bases Del 22 al 31 de marzo de 2004, de 9:00 a 14:00 Hrs. Departamento de Inventarios Registro y recepción de ofertas 31 de marzo de 2004, 17:00 Hrs. Aula magna de la institución Apertura de ofertas y fallo 31 de marzo de 2004, 17:00 Hrs. Aula magna de la institución
2	Nissan	Sentra	2000	515-NVD	\$48,232.80	
3	Nissan	Sentra	2000	535-NVD	\$45,796.80	
4	Nissan	Tsuru GS1	2001	565-NVD	\$35,449.60	
5	Nissan	Tsuru GS1	2001	556-NVD	\$33,129.60	
6	Nissan	Tsuru GS1	2000	633-PBV	\$33,261.55	
7	Nissan	Tsuru GS1	2000	545-NVD	\$33,682.05	

Las bases de este procedimiento tendrán un costo de \$970.00 (novecientos setenta pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante efectivo o cheque de caja a favor de la Auditoría Superior de la Federación y estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Inventarios de la Dirección de Servicios Generales, sito en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5200-1500, extensión 167, en días hábiles.

La verificación de las unidades será del 22 al 31 de marzo de 2004, de 9:00 a 13:00 horas, en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., previa autorización del Departamento de Inventarios.

Los licitantes deberán garantizar su oferta, mediante cheque de caja, a favor de la Auditoría Superior de la Federación por un equivalente al 10% del precio mínimo de venta correspondiente a la unidad por la que participe.

El licitante adjudicado deberá retirar la unidad, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la publicación del fallo.

México, D.F., a 22 de marzo de 2004.
Titular de la Unidad General de Administración
C.P. Alfredo Adam Adam
Rúbrica.

(R.- 192960)